



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

Mecanismo de Coordinación Regional.

Diciembre 2018

Abreviatura

AF	Administrador Financiero de la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria - BID
ALF	Agente Local del Fondo Mundial
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAR-LAC	Consejo Asesor Regional para Latinoamérica y el Caribe
CME	Comité de Monitoreo Estratégico
DDHH	Derecho Humano
FM	Fondo Mundial
GPR	Grant Score Card
IREM	Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria
MCP	Mecanismo Coordinador de País
MCR	Mecanismo de Coordinación Regional
ME	Monitoreo Estratégico
RP	Receptor Principal
SE-COMISCA	Secretaria Ejecutiva - Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana
SR	Sub Receptor
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana

Contenido

Abreviatura	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	5
3. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	5
a) Intereses Financieros:	5
b) Intereses Programáticos:	6
c) Intereses Administrativos	6
d) Intereses Orgánicos:	6
4. ALCANCE	6
5. CAUSALES CONSTITUTIVAS DE CONFLICTO DE INTERÉS Y NORMAS PARA PREVENIRLO	7
6. NORMAS PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS.....	8
7. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS SITUACIONES POTENCIALES O REALES DE CONFLICTO DE INTERÉS	9
8. INSTANCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	10
8.1. Funciones del Comité de Ética	10
8.2. Rol del Secretariado del MCR.....	11
8.3. Rol de la Junta Directiva	11
9. MEDIDAS CORRECTIVAS ANTE SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS NO DECLARADO OPORTUNAMENTE	11
10. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS	12

1. INTRODUCCIÓN

El Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) para VIH, Tuberculosis y Malaria es la instancia regional para la gestión estratégica, técnica y de calidad para la implementación de la respuesta regional en estos temas. Además, se establece al MCR como una instancia regional del COMISCA para homologar y armonizar la cooperación regional y extra-regional en el tema de VIH, Tuberculosis y Malaria.

Se creó para atraer, gestionar y desembolsar recursos adicionales a través de una asociación público-privada innovadora para hacer una contribución sostenible y significativa a la reducción de infecciones, enfermedades y muertes causadas por el VIH, y ahora por tuberculosis y la malaria en la región que incluye: Belize, Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana. Para lograr estos objetivos, el MCR reconoce la necesidad de involucrar a muchos actores claves, incluidos los países receptores y donantes, las personas afectadas y organizaciones de la sociedad civil.

Al ser el MCR el ente encargado de homologar y armonizar la respuesta regional a los problemas de salud-enfermedad generados por VIH, Tuberculosis y Malaria, por su integración multisectorial y las funciones de gestión estratégica, técnica y de calidad para la implementación de propuestas regionales, homologación y coordinación de la Cooperación Regional en el tema de VIH, Tuberculosis y Malaria que realiza, se requiere definir una política para la prevención y atención a conflictos de intereses, garantizada a través de una regulación procedimental. Debido a la diversidad de intereses y perspectivas representadas por estos grupos de interés, es particularmente importante que el MCR opere de una manera equilibrada, ética, colaborativa, transparente y abierta, bajo las líneas que establece la política para el manejo de conflictos de interés.

El MCR reconoce que los conflictos de interés institucionales deben ser manejados con el mayor grado de integridad para proteger contra cualquier percepción de que la participación de un gobierno, corporación u organización en cualquier posición en el MCR otorga una ventaja indebida de tales entidades en las decisiones del MCR.

Y en el contexto del FM, se enmarca en los principios éticos e integridad en el que promueven que:

- Las decisiones deben ser impulsadas por la misión del FM y las consideraciones de equidad establecidas en sus directrices
- Los principios de buen gobierno y transparencia deben ser acatados
- Valores de integridad, responsabilidad, dignidad y el respeto debe ser vivida a diario por el MCR
- La intimidación, el acoso, las represalias y otros comportamientos tóxicos no están permitidos en el MCR
- Los conflictos de intereses deben ser revelados y mitigados
- El fraude y la corrupción se evita sistemáticamente, detectan y reportan al MCR y al FM

Tanto en el reglamento del MCR como los criterios de elegibilidad del Fondo Mundial -uno de los cuales corresponde al “manejo adecuado de una política de conflicto de interés”- abordan la necesidad de una política que asegure que el conflicto de interés sea gestionado con buen criterio y tan pronto como aparezca. El hecho de establecer una política para prevenirlo conviene a los mejores intereses de los diversos actores involucrados, dando cumplimiento al marco de “Ética e integridad”, emitido por la Junta del Fondo Mundial (FM).

El tener potencial conflicto de interés no constituye un perjuicio en el ejercicio de las funciones de los integrantes del MCR. Se reconoce que existe potencial conflicto de interés debido a los múltiples roles que juegan las personas e instituciones alrededor del proyecto o del ejercicio del MCR.

2. OBJETIVO

Esta política tiene como objetivo proporcionar al MCR directrices y procedimientos para manejar adecuadamente situaciones de conflicto de interés, en concordancia con los requisitos del Fondo Mundial. Tiene como finalidad promover la imparcialidad, la responsabilidad y la transparencia y asegurar normas de conducta ética que redunden en beneficio de las subvenciones de los países que integran al MCR.

En la presente política se establecer los lineamientos para prevenir y resolver situaciones de conflicto de interés que se puedan presentar en el Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) para VIH, Tuberculosis y Malaria, así también el establecer los principios éticos que rigen al mecanismo.

3. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

En el MCR el conflicto de interés se puede presentar cuando miembros y/o personas vinculadas al mismo hacen uso indebido de su posición, para anteponer sus intereses personales o institucionales y perjudicar la eficacia de las subvenciones del Fondo Mundial.

Y se define el conflicto de interés como: Una situación en la que un miembro del MCR o personal del Secretariado Técnico tiene un interés personal, profesional o financiero que podría tener un efecto real, potencial o percibido en su capacidad para cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con su deber como miembro del mecanismo en beneficio de las personas que viven o están afectados o en riesgo de adquirir el VIH, tuberculosis y malaria.

Otras definiciones de conflicto de interés, presentadas con carácter descriptivo más que limitativo, son las siguientes:

- a) **Intereses Financieros:** Se refiere a un interés directo o indirecto en el cual uno o más miembros del MCR pueden tomar decisiones respecto a la distribución de los recursos de financiamiento entre los componentes u otras asignaciones que podrían beneficiarlo

personalmente, así como a personas allegadas, o beneficiar a organizaciones con las cuales tuvo o tiene algún vínculo. Un interés financiero no necesariamente es un interés en efectivo, puede ser algún tipo de ventaja monetaria que será recibida o podría ser recibida, en efectivo o como un aumento del valor de activo.

- b) **Intereses Programáticos:** Se refiere a un interés directo o indirecto en el cual algún miembro del MCR tiene que ver con la toma de decisiones que podrían beneficiar a una organización o proyecto específico, al promover su propuesta o la financiación de su propuesta (etapa de selección de Receptores Principales y Sub Receptores), así como sobre la calificación del desempeño del proyecto (etapa de monitoreo y evaluación).
- c) **Intereses Administrativos:** Se refiere a cualquier política, directiva o normativa específica que se originan en el MCR y que pueden influir sobre las decisiones acerca de la aprobación de las propuestas, asignación de recursos para el funcionamiento del MCR, contratación de personal del Secretariado, formulación de términos de referencia u otras determinaciones de carácter técnico administrativo.
- d) **Intereses Orgánicos:** Se refiere a cualquier situación adonde uno o más miembros del MCR dilatan o retrasan la capacidad de solución e intervención sobre uno u otro tema que afecte el funcionamiento de este porque el tratamiento de ese tema afecta a sus intereses particulares o a las organizaciones a las cuales representa.

El MCR debe asegurarse que el conflicto de interés sea manejado con buen criterio y tan pronto como aparezca, reconociendo que el abordaje de este no solo es exigido por el Fondo Mundial, sino que el hecho de establecer una política para prevenirlo conviene a los mejores intereses de los diversos actores involucrados.

4. ALCANCE

La presente política de prevención y resolución de conflicto de interés, presentes o potenciales será de aplicación obligatoria para las personas vinculadas al MCR y sus proyectos. Para efectos de la aplicación de la presente política, se consideran como personas vinculadas al MCR a todos/as los/las miembros, titulares y suplentes, que forman parte de la Asamblea y Junta Directiva, las personas nombradas para comités y comisiones, siendo extensivo a los receptores principales, subreceptores, sub -subreceptores y al Secretariado técnico del MCR, quiénes deberán actuar en armonía con los reglamentos y normas del MCR.

El MCR tomará medidas para que al menos una vez al año todas las personas vinculadas a éste tengan una orientación sobre sus roles y responsabilidades en relación con el conflicto de interés y los requerimientos de la presente política.

5. CAUSALES CONSTITUTIVAS DE CONFLICTO DE INTERÉS Y NORMAS PARA PREVENIRLO

Se consignan como hechos constitutivos de conflicto de interés o eventuales causales generadoras de conflicto de interés, aunque no limitados a éstos, cuando las personas participan en toma de decisiones que les afectan directamente; cuando hacen uso de información privilegiada que los pone en ventaja con relación a otros; cuando hacen uso de la posición para beneficio personal e institucional. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

5.1 Cuando las personas participan en la toma de decisiones que las afecta personal e institucionalmente:

- Representantes ante la Asamblea del MCR son miembros de organizaciones o entidades que son receptores principales, subreceptores o sub-subreceptores de fondos.
- Organizaciones o personas que participaron en la comisión que elaboró una licitación o las bases del concurso para RP, SR o SSR participan como interesados en dicha licitación.
- Organizaciones o personas que participan en la comisión que evalúa a los candidatos de una licitación o selección de RP, SR o SSR participan como interesados.
- Organizaciones o personas que participan como interesados en una licitación o selección de RP, SR o SSR cuentan con representantes ante la Asamblea.
- Miembros que participan simultáneamente en el MCR, con lazos de consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado.
- Miembros de la misma organización que simultáneamente representan a diferentes sectores participantes del MCR.

5.2 Cuando las personas hacen uso de información privilegiada que los pone en situación de ventaja:

- Personas vinculadas al MCR que suministran información a una o más personas o a una entidad específica que no haya sido proporcionada previamente en igualdad de condiciones a los demás interesados.

5.3 Cuando las personas utilizan su posición o los bienes del MCR para obtener beneficios personales o para su institución:

- Personas vinculadas al MCR que aceptan u ofrecen gratificaciones (comisiones o pagos en dinero en efectivo o en especie), favores, viajes, posiciones laborales, incluyendo financiamiento a congresos, reuniones o beneficios de cualquier naturaleza cuando influyan y/o puedan influir en la toma de decisiones.
- Personas vinculadas al MCR que utilizan el personal, el patrimonio conformado por los bienes muebles e inmuebles, así como el nombre del MCR, para otros fines que no sean los previstos o contemplados en programas, proyectos, fines y objetivos de este.
- Personas vinculadas al MCR que omiten la aplicación parcial o total de los procedimientos establecidos para la licitación de proyectos o para la adquisición

de bienes y contratación de servicios personales y no personales, en beneficio de alguna persona jurídica o natural en particular.

En estos casos y en otros casos no contemplados o previstos en las causales antes descritas, corresponde a todas las personas vinculadas al MCR notificar a la Junta Directiva y/o a la Comisión de Ética, para que éstas investiguen y emitan un informe y recomendaciones a la Asamblea, conforme a los procedimientos y pautas establecidas en el presente documento. Este procedimiento no implica evitar el proceso legal.

6. NORMAS PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS

Las políticas generales adoptadas para prevenir el Conflicto de Interés en el MCR son las siguientes:

- 6.1 Separación de actores institucionales en el proceso de toma de decisiones respecto a dos etapas centrales: i) actores que participan en el diseño de proyectos y asignación de presupuesto; ii) actores que ejecutan dichas decisiones o proyectos, a través de los Receptores Principales, subreceptores y sub-subreceptores.
- 6.2 Los ejecutores (Administradores de Fondo, Receptores Principales, subreceptores, sub-subreceptores) y otros actores como el Agente Local del Fondo, Secretariado técnico, etc., no formarán parte de las instancias de decisión del MCR.
- 6.3 Todas las personas vinculadas al MCR deberán, bajo protesta de decir la verdad, manifestar la presencia y/o ausencia de conflictos de interés mediante la firma de la declaración descrita en el anexo de este documento, al momento de vincularse como nuevo miembro en el MCR; esta declaración debe ser renovada cada año. La declaración será presentada a la asamblea del MCR y conservada en los archivos del MCR.
- 6.4 Al inicio de toda asamblea o sesión de toma de decisiones del MCR y/o Junta Directiva, quien presida la sesión deberá preguntar siempre, si existen potenciales o reales conflictos de interés con relación a algún punto de la agenda a ser desarrollada.
- 6.5 Todas las personas vinculadas al MCR deberán informar respecto a situaciones de presunto conflicto de interés que sean de su conocimiento. Al inicio de una reunión del MCR y de Junta Directiva, los miembros del MCR o sus suplentes deberán indicar si existe un conflicto de interés de alguna persona con relación a algún punto de la agenda, en el momento en que ésta se lea o se revise.
- 6.6 Todas las personas que incurran, o estén vinculadas a aquéllas que incurran en cualquier causal de conflicto de interés se abstendrán de ejercer su voto, mientras se tratan asuntos en los cuales tengan alguna vinculación directa o indirecta que pueda calificarse como un real o potencial conflicto de interés.

Entre otros temas se mencionan:

- Cualquier deliberación o decisión relativa al monitoreo estratégico del AF, RP o SR por parte del MCR
- La selección o ratificación del RP;
- La reprogramación sustancial de los fondos de subvención, la extensión del financiamiento de las subvenciones.
- Las decisiones que tengan un impacto financiero en el AF, RP o SR, como contratos con otras entidades, incluidos los subreceptores.

6.7 Si el/la presidente/a tiene un conflicto de interés (según lo descrito en el acápite 5.1), deberá delegar sus responsabilidades con relación a la reunión al/a la vicepresidente/a por el tiempo que duren los debates, excusándose de participar en los mismos. Si también el/la vicepresidente tiene un conflicto de interés, éste/a también debe abstenerse de participar, debiendo el MCR elegir a un presidente en funciones por el tiempo que duren los debates y documentar minuciosamente el proceso seguido.

6.8 Corresponde a todas las personas vinculadas al MCR notificar los posibles casos de conflicto de interés al comité de ética designado por el MCR, para que de manera colegiada sea responsable de investigar y emitir recomendaciones a la Asamblea del MCR, conforme a los procedimientos y pautas establecidas en el presente documento.

6.9 Todas las personas vinculadas al MCR que tengan relación directa o indirecta con interesados en un proceso de licitación o concurso se abstendrán de formar parte de la comisión de adjudicaciones y de participar en las sesiones del MCR en las que se discutan situaciones ligadas a dicho proceso, así como respecto a su seguimiento, monitoreo y evaluación.

6.10 En el caso en que se considere que la difusión de cierta información creará ventajas para algunos o desventajas hacia otros, la Junta Directiva presentará dicha información a la Asamblea como información privilegiada, debiendo ser manejada únicamente por los representantes acreditados ante el MCR, hasta que se autorice su difusión.

7. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS SITUACIONES POTENCIALES O REALES DE CONFLICTO DE INTERÉS

7.1 Cualquier persona vinculada al MCR, notificará al Secretariado Técnico, quien registra el potencial o real conflicto de interés y lo remite a la Junta Directiva o al Comité de Ética sobre la situación de conflicto de interés con una breve descripción, incluyendo las evidencias relevantes. Si uno de los miembros de la Junta Directiva o Comité de Ética es el involucrado directo, éste/a también debe abstenerse de participar en la sesión o es decisión del comité si puede continuar en la discusión, pero debe abstenerse a emitir su voto para la decisión que derive por parte del Comité de Ética.

- 7.2 En casos obvios y evidentes de potenciales casos de conflicto de interés el Comité de Ética resuelve e informa inmediatamente por vía electrónica a la Asamblea y a la persona involucrada.
- 7.3 En casos de violaciones a la política, la Junta Directiva con apoyo del Comité de Ética, investiga y propone recomendaciones en la siguiente reunión de Asamblea. En aquellos casos que se consideren de urgencia, la Junta Directiva propondrá la solución y se votará electrónicamente.
- 7.4 La Asamblea decide por mayoría simple la medida a tomar y la decisión se notifica al miembro involucrado. En caso de que la Asamblea estime, por decisión de mayoría simple, que faltan elementos para tomar una decisión, el caso se turnará a la Comisión de Ética para que analice, investigue y proponga recomendaciones a la Asamblea para su decisión final.

8. INSTANCIAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Comisión de Ética es la instancia para atender el conflicto de interés. Uno de los propósitos de la Comisión de Ética será recibir casos de violación a la política de conflicto de interés en los cuales la Asamblea juzgue necesario un análisis a mayor profundidad por un tercero. La Comisión de Ética conocerá, analizará y documentará los casos y elevará sus recomendaciones a la Asamblea para emitir resolución.

El comité es convocado por la Junta Directiva y conformado por tres miembros de MCR, que no sean parte de la situación real o potencial de conflicto de interés o de cualquier otra situación, potencial o real, que se pudiera indicar mala práctica. De ser necesario, la JD tiene la posibilidad de identificar y solicitar a personas externas e independientes al MCR su participación. Teniendo como objetivo brindar resoluciones de situaciones de conflictos de intereses potenciales o reales en perjuicio de las subvenciones o proyectos que el MCR monitorea.

8.1. Funciones del Comité de Ética

- Analizar conflictos de interés, potenciales o reales tanto pasados como actuales, a fin de ofrecer recomendaciones a la JD del MCR para resolver el problema planteado.
- Emitir informes solicitados por el MCR sobre proyectos o programas de trabajo que impliquen acciones en seres humanos, utilización de sus datos personales o de muestras biológicas de origen humano o empleo de agentes biológicos u organismos genéticamente modificados en poblaciones.
- Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de las buenas prácticas de proyectos y programas de salud gestionados o apoyados por el MCR, en relación con los derechos e intereses de personas con VIH o afectadas por tuberculosis y malaria.
- Evaluar todo proyecto o programa de investigación o intervención en salud que se pretenda realizar en relación con VIH, Tuberculosis y Malaria a través del MCR,

principalmente los que puedan afectar de modo directo o indirecto a los derechos fundamentales de las personas, al bienestar de las poblaciones y a los intereses vinculados a la defensa y protección del medio ambiente.

- Promover la capacitación de los miembros del MCR en aspectos de ética, valores, principios y buenas prácticas relacionados con proyectos y programas de salud, así como en la identificación y resolución de conflictos de interés.
- Presentar informes a la Junta Directiva sobre las consultas éticas relacionadas con los proyectos y programas de salud relacionados con VIH, Tuberculosis y Malaria, según sea requerido.
- Elaboración de minutas de las sesiones realizadas.
- Regirse en base al presente Reglamento o al manual de procedimientos que se genere para tal fin.

8.2. Rol del Secretariado del MCR

Cuando sea posible, el Secretariado técnico del MCR deberá advertir a la Asamblea de posible conflicto de interés al inicio de cada asamblea o de cada proceso de toma de decisiones. El documento que contenga la declaración sobre conflicto de interés de los integrantes del MCR deberá ser parte del acervo documental de trabajo de cada asamblea y de cada proceso de toma de decisiones.

El Secretariado técnico llevará un registro de las situaciones reales y potenciales de conflictos de interés, debiendo registrar fecha, datos personales y de la institución u organización que incurrió, describir la situación en conflicto, la decisión tomada y el curso de acción.

8.3. Rol de la Junta Directiva

La Junta Directiva fomentará la declaración voluntaria y periódica de los conflictos de intereses y/o relaciones que puedan tener los integrantes del MCR, integrantes de Grupos de trabajo, Comisiones de Trabajo y comités integrados; con gobiernos, organismos de cooperación, organizaciones sociales de personas con o afectadas por VIH, Tuberculosis y Malaria y organizaciones de la sociedad civil; así como con empresas públicas, sociales y privadas relacionadas con las actividades, funciones y atribuciones del MCR.

9. MEDIDAS CORRECTIVAS ANTE SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS NO DECLARADO OPORTUNAMENTE

En el caso que una persona haya incurrido en una violación intencional o involuntaria a esta política de prevención de conflicto de interés, dependiendo del grado de dicho conflicto, el nivel de vinculación del miembro implicado y las consecuencias del acto, la Asamblea podrá ejecutar las siguientes acciones, de manera pública:

- Amonestación escrita.

- Remoción temporal del representante del MCR, en cuyo caso de manera temporal podrá tomar su representación el miembro suplente o un representante para mantener el quorum de la Asamblea del MCR
- Separación definitiva del representante en el MCR. La separación definitiva puede ocurrir por dos amonestaciones de causas no graves o por una única causa grave.

En todos los casos, la Asamblea podrá también revocar el acuerdo en el que participó indebidamente el miembro del MCR sancionado, dejando sin efecto los beneficios, derechos, actos y contratos que se hubieren generado como consecuencia de este. Las referidas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar.

10. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se distribuirá una copia de esta política a todos los miembros del MCR, a integrantes de los grupos de trabajo y de comisiones de trabajo, cada año, junto con una copia de la Declaración de no Conflicto de Interés de los Miembros. Copias de esta política y el formulario de la declaración de no conflicto de interés de los miembros se publicarán en el sitio web del MCR.

ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MCR

Yo, _____, en representación de _____ con Número de pasaporte _____, confirmo con mi firma que si soy nombrado, me comprometo a cumplir con las normas éticas y seguir los procedimientos establecidos en la Política de Conflicto de Interés del Mecanismo de Coordinación Regional.

En mi calidad de miembro del Mecanismo de Coordinación Regional (MCR), me comprometo no votar, no ser parte de la toma de decisiones o tomar una posición sobre un tema sobre el que tenga o pudiera tener un conflicto de intereses o un interés que razonablemente podrían estar en conflicto con la noción de equidad en el tratamiento de los asuntos de la MCR.

Existe un conflicto de intereses real o un potencial conflicto de interés si tengo un interés monetario directo o indirecto o privado independiente, en un asunto o transacción en cuestión. Si no cumplo con esta disposición, incurro en el riesgo de exclusión del MCR y me someto a las sanciones disciplinarias siguientes.

Si creo que tengo un conflicto de intereses o potencial conflicto de intereses con respecto a un tema específico, no voy a dejar de informarlo en la reunión pertinente. Voy a describir la naturaleza del conflicto, reconociendo que tengo un interés privado o monetario, directo o indirecto, por separado, en o alrededor de la consideración de la transacción. Entonces me retiro de la revisión y votación del presente asunto. Al anunciar un conflicto de intereses o potencial conflicto de interés, abandonare la sala durante la reunión del MCR donde se esté dando este conflicto hasta el final de la discusión, y me abstendré de participar de las discusiones y votar sobre el tema específico.

En el caso de que yo tuviera alguna pregunta o si necesito ayuda para la interpretación de estas normas éticas o cualquier otro tema relacionado con los conflictos de interés, me pondré en contacto con el/la presidente, la Junta directiva o el apoyo de la Secretaría de MCR para su clarificación y respuestas a cómo proceder qué hacer para participar o no participar en una determinada votación.

Si con antelación he sido informado de los temas a tratar, voy a tener la oportunidad de solicitar una respuesta por escrito, si por cualquier razón la agenda del día incorpora nuevos temas que tratar en la reunión y bajo alguno de los cuales podría yo estar en un potencial conflicto de interés, solicitare clarificación al momento oportuno y acatare los procesos establecidos en la política de conflicto de interés que ahora ratifico conocer en su totalidad.

Nombre _____

Miembro del MCR (marque con una X): Titular _____ Suplente _____

Firma _____

Fecha _____

Sección 2: Por favor responda a todas las preguntas que siguen. Cuando haya terminado, coloque sus iniciales en el espacio indicado al pie de la página.

No	Pregunta	Respuesta
1a	¿En qué organización/institución trabaja usted?	
1b	¿Qué cargo ocupa?	
2	¿Es usted miembro de la Junta Directiva de alguna organización? En caso afirmativo, por favor enumere la(s) organización(es).	
3	¿Es usted propietario, copropietario o accionista de un negocio privado? En caso afirmativo, por favor enumere el (los) negocio(s).	
4	¿Disfruta actualmente alguna de sus organizaciones o empresas afiliadas, anteriormente enumeradas, como beneficiario principal o sub-beneficiario de una subvención del Fondo Mundial? En caso afirmativo, por favor indique la organización/empresa/institución y el nombre del programa que lucha contra una enfermedad.	
5	¿Algún pariente cercano suyo trabaja en alguna Organización/empresa/institución que actualmente funja como beneficiario principal o sub-beneficiario o contratista de bienes o servicios de una donación del ¿Fondo Mundial, o tiene dicho pariente un interés propietario en dicha organización? En caso afirmativo, por favor indique el nombre de la persona, el cargo que ocupa, el nombre de la organización/empresa/institución y el nombre del programa que lucha contra una enfermedad.	
6	¿Ocupa usted un cargo dentro del MCR (Secretariado, grupo de trabajo, comisión de trabajo, comité etc.) En caso afirmativo, por favor identifique el cargo e indique si desempeña una función rectora en el mismo (p. Ej., presidente, Vicepresidente, secretario, etc.).	
7	¿Presenta la misión o las políticas de la organización para la cual usted trabaja un conflicto, o tienen el potencial de presentar un conflicto, con la estrategia regional de lucha contra las enfermedades (VIH, malaria y TB)? En caso afirmativo, por favor indique con cuál enfermedad y la manera en que presentan un conflicto.	
8	Por favor enumere toda afiliación o situación adicional que, en su opinión, tiene el potencial de crear para Usted un conflicto de intereses en sus funciones como persona vinculada al MCR.	

Firma _____